



Expte. C-134-19 **CONCEJALA LETICIA CONTI – BLOQUE JUSTICIALISTA – UNIDAD CIUDADANA** – Proyecto de Resolución Ref: Expresar beneplácito por la media sanción que obtuvo la Ley de Obstetricia, en la Cámara de Diputados de la Nación y solicitar el pronto tratamiento y aprobación de la misma en la Cámara de Senadores de la Nación.-

**VISTO:**

La reciente media sanción dada por la Cámara de Diputados de la Nación a la Ley de Obstetricia; que tiene por fin regular y jerarquizar la práctica profesional de los y las licenciados/as en obstetricia.

**CONSIDERANDO:**

Que la partería tiene un lugar fundamental en la atención de las mujeres durante el proceso de embarazo, parto y puerperio, y en la garantía de sus derechos sexuales y reproductivos. Sin embargo, esta profesión fue subestimada durante años por el sistema médico hegemónico, al punto de ser invisibilizada y no contar, hasta el debate de esta ley, con una legislación adecuada que la regule.

Que el texto de la ley que obtuvo media sanción establece el marco general del ejercicio de la Licenciatura en Obstetricia, basada en los “principios de integridad, ética, bioética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad, aplicados a la asistencia, acompañamiento y cuidado de las personas usuarias del servicio de salud que atraviesen cualquier evento obstétrico”.

Que asimismo, busca “contribuir a garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas, desde un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género”.

Que el trabajo de los licenciados en obstetricia ayuda a reducir la mortalidad infantil, mejora la salud materna y morigera los índices de intervenciones y de medicalización de las pacientes”.

Que, entre los alcances de la profesión, la ley estipula realizar acciones de promoción de los derechos sexuales y los derechos reproductivos tanto en el ámbito de la salud como en el ámbito educativo, así como asesorar y prescribir métodos anticonceptivos y realizar intervenciones relacionadas con ellos, incluyendo la colocación y extracción de métodos anticonceptivos de larga duración.

Que los y las licenciadas en obstetricia, a partir de la media sanción de esta ley, son reconocidos/as en la autonomía de su profesión; dejando de ser una mera “actividad de Colaboración” para jerarquizarse como una práctica de la salud autónoma.

Que, según explica Marina Lembo, Licenciada en Obstetricia, fundadora y ex presidenta de la Asociación Argentina de Parteras Independientes (AAPI); en los últimos años “empezó a tomarse públicamente conocimiento de que, a nivel internacional, la partera es la estrategia para que se mueran menos mujeres y menos bebés dentro y fuera del útero, para disminuir las cesáreas y erradicar la violencia obstétrica”.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día martes 14 de mayo de 2019, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO N° 1:** Expresar beneplácito por la media sanción que obtuvo la “Ley de Obstetricia” en ----- la Cámara de Diputados de la Nación y solicitar el pronto tratamiento y aprobación de la misma en la Cámara de Senadores de la Nación.-

**ARTICULO N° 2:** Comuníquese a la ambas Cámaras que conforman el Congreso de la Nación y al ----- Colegio de Obstetricia de Pergamino.-

**ARTICULO N° 3:** Los Vistos y considerandos forman parte integrante del presente  
-----

**ARTICULO N° 4:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 15 de mayo de 2019.-

**RESOLUCION 2888/19.-**

DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO